

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno.

Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano.

Expediente Número: TEECH/JDC/3/13/2021.

Parte Actora: Fernando Rafael Morfin Utrilla.

Autoridad Responsable: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a treinta y uno de mayo de dos Adtuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. mil veintiuno, el suscrito Francisco Javier Garcia Alvarez, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo emitido el treinta y uno del mes y año en que se actúa; dictado por la Maestra Cella Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente al rubro ers ese contexto, siendo las 14:20 catorce horas con veinte minutos de la misma fecha en que se actúa, procedo a NOTIFICAR en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE** ACTORA. AUTORIDAD RESPONSABLE. **TERCEROS** INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL. mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS** FÍSICOS de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los ESTRADOS ELECTRÓNICOS que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa Il ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la

presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. DOY FE. ----

Licenciado Francisco Javier García Álvarez ESTABO DE CHIAMA

Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

ACTUARIO



El treinta y uno de mayo del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracciones IV y XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 3, numeral 1, 6, numeral 1, fracciones XVI y XVIII, y 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta, con el cómputo y razón secretarial de fecha veintisiete y treinta y uno, ambos del mes y año en curso, respectivamente, en el expediente al rubro citado. Conste.

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; treinta y uno de mayo del dos mil veintiuno.

8 B

--- Vista la cuenta que da el Secretario General de este Tribunal, con el cómputo y razón secretarial de veintisiete y treinta y uno, ambos del mes y año en curso, respectivamente; por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, numeral 12, fracciones I, XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracciones XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este órgano colegiado, se, ACUERDA:

--- Único.- En atención al cómputo y razón secretarial de veintisiete y treinta y uno,

— Unico.- En atención al cómputo y razón secretarial de veintisiéte y treinta y uno, ambos del mes y año en curso, respectivamente; asentados por el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, que obran en el expediente al rubro citado, de los que se advierte que el treinta de mayo del dos mil veintiuno, feneció el término concedido a las partes en el presente juicio para inconformarse en contra de la sentencia de fecha veintiséis de mayo del dos mil veintiuno, sin que hayan interpuesto medio de defensa alguno, tal y como se asentó en la razón de treinta y uno de mayo del dos mil veintiuno; por tanto, se tiene por precluido el derecho para hacerlo. Consecuentemente, se declara que la sentencia de veintiséis de mayo del dos mil veintiuno, dictada en el expediente TEECH/JDC/313/2021, ha quedado firme, para todos los efectos legales a que haya lugar; y en cumplimiento al mismo, remitase el presente expediente al archivo de este Tribunal, como asunto total y definitivamente concluido; previas anotaciones que se realicen en el Libro de Gobjerno.

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, Notifiquese por estrados físicos y electrónicos para su publicidad. Cúmplase.

--- Así lo proveyó y firma la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta, ante el Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, Secretario General, con quien actua y da fe.

CSJRO/RGLB/mjcm.

VINCHESE EXCEVERAL